



Office of the  
Conflict of Interest and  
Ethics Commissioner

Commissariat aux  
conflits d'intérêts et  
à l'éthique



# El papel y mandato de la Oficina de la comisionada de conflictos de intereses y ética

17 de octubre de 2017

---

Mary Dawson  
Comisionada de Conflictos de Intereses y Ética



## Mandato de la comisionada/o

La *Ley sobre los Conflictos de Intereses* para los titulares de cargos públicos:

- ❑ En vigor desde 2007, se aplica a cerca de 2 200 titulares de cargos públicos (ministras/os, secretarias/os parlamentarias/os, nombramientos del Gobernador en Consejo, personal ministerial).
- ❑ Todos los titulares de cargos públicos están sujetos al conjunto básico de normas relativas a los conflictos de intereses y a reglas después de su separación del cargo.
- ❑ De esa cifra, unos 1 100 son titulares de cargos públicos principales que también están sujetos a las disposiciones relativas a la presentación de informes y divulgación pública, y las prohibiciones relativas al ejercicio de actividades externas y la posesión de bienes controlados.

El *Código de Conflicto de Intereses de las y los Diputados de la Cámara de los Comunes*:

- ❑ En vigor desde 2004, forma parte del *Reglamento de la Cámara de los Comunes* y se aplica a las y los 338 diputados electos.

Las normas que se desprenden de la Ley generalmente son más estrictas que las del Código de los diputados, aunque se divulga más información gracias al Código.



## Relación con el Parlamento

La comisionada/o de conflictos de intereses y ética es un/a funcionario/a del Parlamento nombrado en virtud de la *Ley del Parlamento de Canadá*.

No partidista e independiente:

- Reporta directamente al Parlamento, a través del Presidente de la Cámara de los Comunes.
- Sólo puede ser destituido de su cargo, por causa justificada, mediante resolución de la Cámara de los Comunes.
- Las funciones y responsabilidades relacionadas con el Código de las y los diputados están protegidas por inmunidad parlamentaria.

El mandato de la comisionada/o dura siete años.

- Es nombrado por el Gobernador en Consejo tras la consulta con las y los líderes de todos los partidos políticos reconocidos en la Cámara de los Comunes y la adopción de una resolución de la Cámara.
- Puede ser nombrado de nuevo para uno o más mandatos de hasta siete años.



## Comisiones parlamentarias

### La Comisión Permanente de Acceso a la Información, Protección de los Datos Personales y Ética

- Tiene por mandato examinar e informar sobre la gestión, las operaciones y las estimaciones de la Oficina de la comisionada/o de conflictos de intereses y ética.
- Examina e informa sobre los reportes de la comisionada/o de conflictos de intereses y Ética.

### Comisión Permanente de Procedimientos y Asuntos de la Cámara

- Examina y reporta todas las cuestiones relacionadas con el *Código de Conflicto de Intereses de las y los diputados de la Cámara de los Comunes* y sobre el informe anual de la comisionada en relación con sus responsabilidades vinculadas con las y los diputados.
- Encargada de realizar un examen exhaustivo de las disposiciones y la aplicación del Código cada cinco años.



## Actividades de la Oficina

- Objetivo de la Ley y el Código es mejorar la confianza del público
- En su labor diaria, la oficina brinda apoyo con lo siguiente:
  - Recepción de declaraciones de información confidencial
  - Asesoramiento confidencial a los titulares de cargos públicos, diputadas/os
  - Mantenimiento de registros públicos
  - Comunicaciones, sensibilización y divulgación
  - Investigaciones y medidas de aplicación para las presuntas infracciones de la Ley y el Código
  - Presentación de informes al Parlamento
- El mandato es muy específico; no somos más que un actor en la escena federal



## Declaraciones en virtud de la Ley y el Código de las y los diputados

- Tras su nombramiento o elección, los titulares de cargos públicos principales y diputadas/os deben presentar a la Oficina una **declaración confidencial** de sus activos, pasivos y actividades externas.
- Estas declaraciones se examinan cada año para comprobar que la información está actualizada.
- También deben de presentar informes continuos:
  - Cambios importantes (Ley y Código de los diputados)
  - Regalos (Ley y Código de los diputados)
  - Recusaciones (Ley y Código de los diputados)
  - Actividades externas (Ley)
  - Viajes patrocinados (Código de los diputados)
- La Oficina mantiene registros públicos de la información públicamente declarada en virtud de la Ley y el Código de los diputados (la declaración es una potente herramienta).



## Perspectiva general de la Ley y el Código - Reglas de conducta

- La Ley y el Código contienen muchos elementos comunes (también algunas diferencias):
  - Obligación general
  - Trato preferencial
  - Información privilegiada
  - Influencia
  - Empleo y actividades externas
  - Regalos y ventajas
  - Contratos
  - Deber de recusación
  - Recaudación de fondos (sólo la Ley)
  - Medidas de aplicación de la ley (sólo la Ley)



## Regalos e invitaciones

Los titulares de cargos públicos, las y los diputados y sus familiares sólo pueden aceptar regalos en determinadas circunstancias:

- Los regalos de familiares y amigos suelen ser aceptados.
- Los regalos que sean expresiones normales de cortesía o de protocolo de hospitalidad habitual son aceptados.
- Regalos que están permitidos en virtud de la *Ley Electoral de Canadá*.

Si un regalo puede ser interpretado razonablemente como un intento de influir en la toma de decisiones del titular de un cargo público o de un diputado, debe ser rechazado.

*Ley:* Los titulares de cargos públicos deben declarar públicamente cualquier regalo, salvo los recibidos de familiares o amigos, por valor de \$ 200 o más. Los regalos por valor de 1 000 \$ o más deben ser retenidos para la Corona y declarados públicamente.

*Código:* Las y los diputados deben declarar públicamente los regalos por valor de 200 \$ o más. No hay límite para el valor de los regalos que pueden aceptar.



## Desinversión

La ley prohíbe a los titulares de cargos públicos tener a su nombre bienes controlados como valores cotizados en bolsa:

- Deben desprenderse de cualquier bien controlado que tengan en su posesión cuando sean nombrados (venta a un tercero sin ningún vínculo de dependencia o fideicomiso ciego).

No se aplica ningún test de conflicto de intereses al requisito de desinversión.

El Código de las y los diputados no prevé ninguna exigencia relativa a la desinversión.



## Viajes patrocinados

En virtud del Código, las y los diputados pueden aceptar viajes, incluyendo el transporte, el alojamiento y las comidas, pagados por terceros.

Si el costo del viaje es de \$ 200 o más, debe ser declarado públicamente.

La oficina publica una lista anual de los viajes patrocinados.

A diferencia de los regalos, no existe ningún test para determinar la admisibilidad de estos viajes.



## Actividades externas

- ❑ La Ley prohíbe a los titulares de cargos públicos tener un empleo externo o realizar otras actividades externas. No están autorizados a:
    - (a) ocupar un empleo o ejercer una profesión;
    - (b) administrar u operar una empresa o una actividad comercial;
    - (c) ocupar o aceptar un puesto de administrador o dirigente en una empresa o una organización;
    - (d) ocupar un cargo en un sindicato o una asociación profesional;
    - (e) actuar como consultor remunerado; o
    - (f) ser un socio activo en una sociedad.
  - En la mayoría de los casos no se aplica ningún test de conflicto de intereses.
  - Poco poder discrecional
  - Excepción:
    - A fin de mantener las oportunidades de empleo o la capacidad de ejercer la profesión;
    - director o administrador en una organización caritativa o no comercial.
- 
- ❑ Ninguna prohibición similar en el Código de las y los diputados.



## Posempleo

Existe una serie de normas aplicables después de la separación del cargo en virtud de la Ley.

Los extitulares de cargos públicos tienen prohibido de por vida:

- Aprovecharse indebidamente de su antiguo cargo.
- Cambiar de bando.
- Utilizar de forma indebida información que obtuvo durante su antiguo cargo.

Período de restricción de un año para la mayoría de los titulares de cargos públicos y de dos años para las y los ministros y secretarios parlamentarios, durante el cual no pueden:

- Trabajar para o concluir contratos con una entidad con la que mantuvieron relaciones oficiales durante su último año en el cargo.
- Representar a su antigua organización.

El Código de las y los diputados no prevé obligaciones aplicables después de la separación del cargo.



## Evaluaciones e investigaciones

- Puede investigar para determinar si se ha infringido la Ley o Código de las y los diputados.
  
- En virtud de la Ley, puede realizar un examen a un titular o extitular de un cargo público:
  - A petición de un senador/a o diputado/a, o
  - Por iniciativa propia, si tiene motivos para creer que se ha infringido la Ley.
  
- En virtud del Código de las y los diputados, puede realizar una investigación:
  - A petición de un diputado/a,
  - Por resolución de la Cámara de los Comunes, o
  - Por iniciativa propia, si tiene motivos para creer que se ha infringido el Código.

Los informes de investigación se hacen públicos sin aprobación del gobierno o del Parlamento.

---



## Otras herramientas de aplicación de la legislación (sólo la Ley)

### Sanciones administrativas pecuniarias

- Puede imponer sanciones administrativas pecuniarias de hasta \$ 500 si se incumplen ciertos plazos de presentación establecidos en la Ley.

### Órdenes de cumplimiento:

- Puede ordenar a cualquier titular de un cargo público, con respecto a cualquier asunto, que cumpla cualquier medida de conformidad que la comisionada/o considere necesaria para cumplir con la ley.

### Posempleo:

- Si la comisionada/o determina que el extitular de un cargo público ha incumplido con sus obligaciones después de la separación del cargo en virtud de la Ley, tiene autoridad para ordenar a cualquier titular de cargo público actual que no tenga ninguna relación con el extitular del cargo público principal en cuestión.



Office of the  
Conflict of Interest and  
Ethics Commissioner

Commissariat aux  
conflits d'intérêts et  
à l'éthique



Para comunicarse con nosotros

 **Por correo postal:**

Conflict of Interest and Ethics Commissioner  
Centre Block  
Parliament of Canada  
Ottawa, Ontario K1A 0A6, Canadá

 613-995-0721

 **Por fax:** 613-995-7308

 **Por correo electrónico:** [ciec-ccie@parl.gc.ca](mailto:ciec-ccie@parl.gc.ca)

 **Sitio web:** [www.ciec-ccie.parl.gc.ca](http://www.ciec-ccie.parl.gc.ca)